

FALTA DE MORALIDAD EN EL PROCESO DE REVISORÍA FISCAL EN LAS ENTIDADES PRIVADAS

RESUMEN

El presente artículo busca hacer un llamado a las entidades privadas de como se está direccionando la labor del revisor fiscal y de cómo se van perdiendo los valores, la relevancia sobre el conocimiento y alcance de su trabajo y las posibles consecuencias que afectan las diferentes partes interesadas. De igual manera se quiere mostrar cómo esta profesión se ve afectada por el comportamiento de la sociedad que en varios aspectos influye en una decadencia a la hora de hacer bien este trabajo y que afectan por lo menos tres de los principios éticos estipulados por la IFAC (Federación Internacional de Contadores).

Palabras clave: Revisor fiscal, Entidad privada, Auditoría, Ética, Sociedad

LACK OF MORALITY IN THE TAX REVIEW PROCESS IN PRIVATE ENTITIES

ABSTRACT

This article seeks to call attention to how the work of the fiscal reviewer is being directed and how values are being lost, the relevance of the knowledge and scope of their work and the possible consequences that affect the different stakeholders. Likewise, we want to show how this profession is affected by the behavior of society that in several aspects influences a decline when doing this job well and that affects at least three of the ethical principles stipulated by the IFAC (International Federation of Accountants).

Keywords: Fiscal reviewer, Private entity, Audit, Ethics, Society

ANDRÉS FERNANDO ROBAYO JIMÉNEZ

Estudiante de contaduría pública de la Corporación Universitaria Republicana décimo semestre. Correo electrónico: afrj24@hotmail.com - <https://orcid.org/0000-0002-9930-9854>.

Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana

ALEIMAR YECID LÓPEZ MARTÍNEZ

Estudiante de contaduría pública de la Corporación Universitaria Republicana décimo semestre. Correo electrónico: yecidlopez9623@hotmail.co - <https://orcid.org/0000-0002-1739-825X>.

Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana

EDWIN ALEJANDRO GUZMÁN PÉREZ

Estudiante de contaduría pública de la Corporación Universitaria Republicana décimo semestre. Correo electrónico: edwinguzmano216@gmail.com - <https://orcid.org/0000-0002-1794-3924>.

Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana

Recibido: 5-05-18. *Aprobado:* 22-11-18

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/pen.repub.2019.n10.a48>

Falta de moralidad en el proceso de revisoría fiscal en las entidades privadas

I. Introducción

En el siguiente artículo científico se tratará de los diferentes factores que conllevan a cometer un acto de corrupción en la revisoría fiscal, se quiere identificar las diferentes causas que atacan la moralidad de las personas que ejercen esta profesión. Es pertinente tratar esta problemática debido a sucesos de debilidad existente en los entes de control, ya que los sistemas son ineficaces o presentan demasiadas brechas a la hora de castigar estos actos. Así, el presente trabajo es oportuno porque permitirá observar distintos puntos de vista y tratar lo vacíos referente a las responsabilidades del Revisor Fiscal que no solo es con la entidad contratante sino más allá es para con la sociedad que es la principalmente afectada al depositar la confianza en quien desempeña este trabajo.

La metodología seguida para el abordaje del objeto de estudio se basó en una estrategia cualitativa, ya que se tomaron diferentes datos de investigaciones relacionadas con los riesgos del ejercicio del revisor fiscal.

Es importante abordar el análisis del ejercicio profesional del revisor fiscal para evidenciar de cierta manera la falta de moralidad en la relación contractual de este con quienes lo eligieron, para así lograr presentar una reflexión que nos ayude a asegurar que la revisoría fiscal sea cada vez más eficiente en su labor fiscalizadora.

Por otro lado podemos observar que la labor del revisor fiscal en las diferentes compañías responde más al cumplimiento de una obligación legal que a la comprensión de la necesidad de ejercer un control para así asegurar el logro de los objetivos en las mismas; esto genera un desinterés de las compañías hacia el resultado que pueda lograr el ejercicio del revisor fiscal.

II. Problemática

La revisoría fiscal se ha visto afectada en su esencia por factores externos que conllevan a la mala práctica de la misma, estos factores influyen en la persona encargada de ejercer este trabajo que orientado por la sociedad, sus valores, sus condiciones y su desarrollo han tergiversado la manera en la que realmente se entienden los principios que guían esta profesión, como lo son la objetividad que se ve afectada por el entorno y aprovechamiento de los valores sociales y culturales que distorsionan el verdadero foco al que se debe llegar con esta labor.

Otro que se ve afectado es la independencia ya que se llega a un grado de afinidad con la entidad que ya consiente o inconscientemente se están haciendo malas o indebidas prácticas para el beneficio de la entidad por encima de la sociedad y la norma.

La revisoría fiscal siempre ha tenido presente problemas morales, pero para algunos abogados y empresarios, los revisores fiscales están pasando de agache en los diferentes problemas que se han visto afectadas las diferentes compañías, pero otros profesionales consideran que a los revisores fiscales se le está exigiendo más de la cuenta, pues además de que cada vez asumen más funciones, tienen una talanquera grande; quienes les pagan el sueldo son los mismos a quienes deben vigilar, lo que puede estar afectando su independencia.

Uno de las grandes problemáticas con la figura de revisor fiscal es que fue creada como ayuda para los entes de control de estado que supervisan las empresas, pero también se la han trasladado las funciones de control que deberían ejercer las juntas directivas y la gerencia, y a los revisores fiscales se les hace un poco imposible realizar estas funciones al mismo tiempo.

Es necesario mencionar que la revisoría fiscal como institución se constituye en un apoyo de vital importancia para las diferentes compañías que ejercen funciones como la inspección, vigilancia y control. Las funciones de la revisoría fiscal han sido asignadas básicamente por la existencia de un mandato legal y entre ellas se encuentran; el deber de velar por el acatamiento de las leyes existentes entre los particulares (decisiones de los órganos de administración y estatutos sociales). Adicionalmente el revisor fiscal debe dar fe pública, esto quiere decir que su aceptación y firma permite presumir legalmente, que el acto en cuestión se ajusta a todos los requisitos legales y estatutarios.

Estos son algunos de los factores externos que influyen en las decisiones del revisor fiscal:

- **Baja remuneración frente a la labor como revisor fiscal**

En este caso se puede observar que las autoridades de administración en muchas ocasiones han obligado a profesionales concretos a realizar trabajos no remunerados, es por ello que los honorarios del revisor fiscal deben reflejar la importancia y las circunstancias de cada uno de los casos que le corresponda cumplir. Es por eso que cuando se firma un contrato los honorarios del revisor fiscal siempre se deberían especificar de acuerdo a sus labores a realizar. Se presentan diferentes fallas en estos acuerdos debido a que algunos supervisores o administradores pasan por alto esta norma presionando al revisor fiscal a ocuparse de asuntos que al final del trabajo realizado no se compensaran.

Ahora bien, la premisa filosófica es que la Revisoría Fiscal es una sola, donde lo que difiere es la gestión misma, así por ejemplo, no es lo mismo asumir la fiscalización de una entidad financiera con presencia nacional, que servir de Revisores Fiscales de una pequeña cooperativa; sin embargo, la importancia indiscutible de la tarea que se nos asigna, sumada a la experiencia y formación que acreditamos, constituyen referencias básicas para acordar la remuneración, puesto que nuestra responsabilidad en uno u otro evento, no solo es la misma frente al fisco y las autoridades, sino también de cara a los usuarios de nuestros servicios, para quienes resulta igualmente importante que sus acciones adquieran un mejor y más fiel valor en el mercado bursátil, como que el ente solidario no se vaya a pique por equivocados o irregulares manejos administrativos de los que la Revisoría Fiscal por deficiente, no haya dado cuenta oportuna (Castañeda, 1998).

Según Bermúdez (2018) *“Así las cosas, cuando a un contador no le definen la remuneración aplicable a su trabajo cuando una empresa entra en estado de disolución y se enfrenta a la consecuente liquidación, pensamos que bien puede abstenerse de hacer la tarea correspondiente. No creemos que en este caso se configure una situación que deba ponerse de presente a la Junta Central de Contadores. Entendemos los problemas que implica pronunciarse sobre este tipo de asuntos, pero pensamos que el CTCP debería esforzarse más a fondo en ciertas consultas que tienen el tono de quejas. Varias veces hemos anotado que, si en verdad se quiere apoyar a los contadores, el Gobierno debería intervenir los precios de la revisoría fiscal”* (Bermúdez, 2018).

- **Leyes anticorrupción**

A continuación se mencionan las principales normas anticorrupción en Colombia:

La constitución Política de 1991 con los artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. Los dos convenios internacionales suscritos por Colombia en la materia son la Convención Interamericana

Contra la Corrupción (CICC) (Ley 412 de 1997) y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) (Ley 970 de 2005)

- Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007: leyes de contratación pública, y medidas de transparencia.
- Ley 190 de 1995: Son normas que pretenden preservar la moralidad en la Administración Pública.
- Ley 1474 del 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 610 de 2000: Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia con la contraloría.
- Ley 678 del 2001: Con esta ley se reglamenta la responsabilidad patrimonial de los agentes del estado, donde con esta legislación se permite iniciar acciones contra los servidores públicos por el detrimento económico del Estado.
- Ley 734 del 2002: Es por la cual se expiden el código disciplinario y se utiliza por incumplir deberes del servidor público.
- Ley 909 de 2004: Esta norma regula el empleo público, la gerencia pública.

Se han creado organizaciones para la lucha contra la corrupción como en los gobiernos de Gaviria, Pastrana, Álvaro Uribe, Juan Manuel Santos, También los organismos de control (Contraloría, en el control fiscal, y Ministerio Público, Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que maneja el control interno de las entidades públicas y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), tienen algunos roles relacionados con este tema, ya que maneja la formulación de políticas públicas y aprueba finalmente las inversiones del sector.

Como se puede observar desde hace mucho tiempo se ha tratado de acabar con ese gran mal que está acabando cada día más con la economía, mediante leyes, programas, hasta el mismo periodismo, pero desde los diferentes puntos de vista se puede evidenciar que todo empieza desde los partidos políticos donde ellos buscan financiar sus campañas electorales por medio de la corrupción, donde la misma ciudadanía los eligen, ya que están dando su voto a políticos que van por una conveniencia individual donde quieren hacerse más ricos con el presupuesto de nuestro país, donde cada colombiano aporta mediante sus impuestos una cuota para dicho presupuesto, como se está viendo actualmente, donde la plata que aportamos no alcanza para dichos programas y nos toca como siempre pagar más impuestos para de esta manera tapar el hueco de la corrupción.

De acuerdo con la evidencia presentada, la denominada “lucha contra la corrupción” en Colombia no ha logrado que se modifiquen los indicadores de corrupción para el país, con excepción de una ligera mejora a finales de los años noventa, la cual se podría atribuir plausiblemente al inicio de una preocupación por este tema y el despunte de los primeros esfuerzos para controlarlo (Opera, 2011).

Según Rodríguez (2017) “El problema con la figura de revisor fiscal es que fue creada como una ayuda para los entes de control del Estado que supervisan las empresas, pero también se le han trasladado las funciones de control que deberían ejercer las juntas directivas y la gerencia, y los revisores no pueden hacerlo todo.” (Rodríguez, 2017).

Según Sánchez (2017) “La labor de la revisoría fiscal es clave para dar seguridad a los usuarios de la información financiera, pero que hay que tener en cuenta que en la mayoría de casos problemáticos con empresas auditadas, se evidencian generalmente fallas del gobierno corporativo, ya que se han sobrepasado intencionalmente los controles por parte de la administración y ha habido colusión para ocultar estas situaciones y no permitir su detección por parte de la revisoría fiscal, dice y reitera que para la confianza y transparencia en los mercados es fundamental la existencia de sólidas prácticas de gobierno corporativo en las empresas.” (Sánchez, 2017).

- **Comportamiento Social**

Según un estudio realizado en la Universidad Javeriana, la Revisoría Fiscal no es una función, ni una actividad; no es un órgano del Estado, ni una unidad funcional de la organización (en cuyo caso estaría comprometiéndose con la defensa de estos intereses individualmente considerados). El estudio afirma, que debe concebirse como una institución, es decir, como producto social y cultural que se construye a partir de unos acuerdos sociales básicos, por lo cual su papel reside en la defensa del interés público.

El tema de la Revisoría Fiscal en Colombia, ha sido cuestionado como consecuencia de su poca efectividad, teniendo diferentes posiciones, ocupando un sitio sobresaliente en los debates y discusiones, haciéndose graves acusaciones a los gremios de contadores y revisores fiscales, principalmente en cuestionamientos éticos y de malos procedimientos al momento de ejercer control en las actividades empresariales. Por lo tanto fue muy importante investigar y buscar el origen y las causas de porque los revisores fiscales están fallando; buscando el porqué, como y quien tuvo la culpa (Parra, 2017)

En el ejercicio de sus funciones, el revisor fiscal debe procurar la atención a unos objetivos presentes en tres escenarios de análisis: Comunidad, Empresa

y Estado. Lo anterior contribuye al proceso de transmisión institucional en la medida en que se adquiere reconocimiento y la Revisoría Fiscal se legitima socialmente (Javeriana, 2018).

Teniendo presente lo anterior se puede decir que se puede presentar un gran problema cada vez que un revisor fiscal actúe de mala manera tomando decisiones que pueden afectar completamente a la sociedad.

- **Poca experiencia en el campo**

Según Velasquez (2017), entre los problemas el que más se destaca y se puede encontrar frecuentemente en estos escándalos radica en la falta de experiencia del joven. Este empieza en el momento que se entrega la tarjeta profesional al contador, ya que instantáneamente queda habilitado para ejercer como revisor Fiscal, sin tener en cuenta las capacidades y perfil del profesional que esta por adquirir las responsabilidades de revisor, y tampoco hay una entidad u organismo que vele por el desarrollo, consolidación, legislación o normalización de la labor del revisor Fiscal. Ahora bien, es sabido que esta falta de experiencia trae muchas equivocaciones algunas veces sin intención y otras con dolo.

En este factor se pueden encontrar varias fallas ya que el revisor fiscal debe tener pleno conocimiento a la hora de realizar una Auditoría, y el conocimiento no solo se adquiere en la teoría sino también en la práctica, es por eso que varios revisores fiscales se ven envueltos en casos de corrupción debido a la falta de experiencia en las diferentes entidades.

Con esto se evidencia que los principios de la revisoría se afectan en su gran mayoría porque la falta de experiencia esta afectando la responsabilidad la competencia y actualización profesional y la conducta ética a la hora de aceptar un trabajo sin estar preparado para el.

III. Marco teórico

La revisoría fiscal tiene un enfoque social ya que brinda un apoyo al tema de la fe pública que dan los contadores a la hora de mostrar la realidad económica de la entidad, pero ya que esta labor se ve tan desvalorizada en la sociedad puede incurrir en actos corruptos los cuales día a día se ven más normales y son más aceptados por la sociedad, así lo menciona el consejo técnico de la contaduría pública en su pronunciamiento número tres.

Según el pronunciamiento número tres del CTCP (2018) “La presión social ha cambiado de dirección. Anteriormente, la presión social impedía a muchos

apartarse del buen camino; así, muchos eran honestos, porque la sociedad no les dejaba otra alternativa. Hoy en día la presión social ha cambiado de dirección y estimula comportamientos que se consideraban como inaceptables.” (Publica, 2018)

Todo este cambio se puede dar por la globalización de las cosas y pensamientos, muchas de las cosas que antes eran mal vistas ahora tienen un enfoque un poco más aceptable o se argumenta mejor para hacerlas válidas y esto se ha prestado para que las normas se interpreten de acuerdo con el criterio personal y se tergiversa la información con fines lucrativos o beneficiosos para alguien en particular. Siendo así, la sociedad lo acepta y como ya no es tan juzgado un acto deshonesto es más factible que se incurra en este porque no hay un mayor castigo ni siquiera en la ley.

Según el CTCP en el pronunciamiento número tres (2018) “Si el comportamiento honesto es el que se mueve dentro de los límites que fija la ley, y el comportamiento deshonesto es el que se sale de lo que establece la ley, igualmente existe una ética heterónoma, es decir, una ética impuesta desde afuera, que no brota de lo profundo de la persona. Por eso no es conveniente identificar lo legal y lo moral. La experiencia nos muestra que hay muchos comportamientos que la ley aprueba o al menos tolera y que atentan contra las bases de la convivencia social.” (Publica, 2018)

Como lo indica (Andes, 2009) entonces ¿hay que ser moralmente legal o legalmente moral o tal vez una va en contra de la otra? La verdad es que más bien son dependientes, la aceptación de los valores sociales sobre los personales crea un equilibrio que se ve protegido por la ley la cual es creada en pro de estos, es decir los valores crean la leyes para su beneficio y es en esta interpretación en donde se desvía el foco principal de la ética, porque solo se acepta la parte de beneficio propio y con esto se da la elusión (El fenómeno de la elusión fiscal suele principalmente denominarse en la doctrina universal como “abuso de las formas jurídicas” o “fraude a la ley”.) en donde predomina la interpretación personal que favorece a quien la necesita y explica con su punto de vista y así elude la norma, y con esto se afirma que cada vez son más los casos en donde se ganan beneficios por la interpretación de la norma a conveniencia propia por tantos huecos que tiene la misma, muchas leyes están en contra de otras o niegan lo que otra afirma y es allí donde la corrupción y astucia de las personas gana las partidas contra este delito. Para aterrizar un poco más esta relación de corrupción y revisoría fiscal se explicara las funciones del revisor fiscal (Andes, 2009).

Según Rengifo (2014), basada en el código de comercio corresponde a la revisoría fiscal de cualquier organización desarrollar y ejecutar el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y

legal de la sociedad, realizado con independencia por un contador público y utilizando técnicas específicas, con el fin de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas La revisoría fiscal en Colombia contables, administrativas y legales que le son aplicables, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma.

Por ello es que la labor del revisor fiscal es tan importante en la entidad y una falla en ella puede acarrear múltiples problemas, pero como es sabido esta técnica es mal remunerada no se valora bien el servicio que se está prestando, y no se es consciente que el mal desempeño de este afecta la sociedad y debido a esto es que existe la posibilidad de hablar de corrupción en esta técnica ya que es mucho más viable para una persona irse por el camino delincencial que por lo legal, porque así conseguirá más rápido ganancias después de la inversión que hizo durante su etapa colegial y como ya se había mencionado como se han ido perdiendo valores en la sociedad, ya si una persona comete un acto corrupto en este campo no se juzga con severidad ni por la ley (por eso es fácil de burlar con el dinero adecuado), ni por la sociedad que ya se acostumbró a ver estos casos que cada vez son más y así se va cayendo en una decadencia de valores en donde el que no delinque es un “tonto” por no aprovechar lo que otros si, hace que se piense todo el tiempo en la corrupción que afecta a todos pero como no hay muertos la excusa es que no se hace daño a nadie.

IV. Resultados esperados

- Establecer la responsabilidad del revisor fiscal en la entidad.
- El revisor se enfoca únicamente en los temas que le competen a su profesión y las tareas que se salían de su campo de acción ya están siendo manejadas por el área competente.
- Describir las consecuencias de los actos de corrupción en las entidades privadas.
- Programas de capacitación en donde se ejemplifican los tipos de corrupción sus consecuencias causas y efectos para la entidad, persona y sociedad.
- Analizar los factores que influyen en los actos morales del revisor fiscal.
- Proyectos para el análisis económico, social y psicológico de los revisores fiscales.

- Conociendo los diferentes factores que llevan al revisor fiscal a cometer un acto desleal o de corrupción, se deben fortalecer las diferentes normativas frente a la corrupción, como también implementar un plan de mejoramiento en la remuneración de la profesión y del ejercicio como revisor fiscal.

Referencias (Normas APA)

- Andes, U. d. (2009). La Elusión Fiscal en Colombia. *Revista de Derecho Privado*.
- Bermudez, G. H. (29 de Enero de 2018). *Remuneracion del revisor fiscal*. Obtenido de Comunidad Contable: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contador/remuneracion-del-revisor-fiscal.asp?Miga=>
- Castañeda, E. B. (29 de Mayo de 1998). *El Tiempo* . Obtenido de Eltiempo.com: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-738536>
- Cortés, C. J. (29 de 11 de 2018). *Actualicese*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2018/11/29/etica-y-profesion-obligan-al-revisor-fiscal-a-prevenir-y-denunciar-actos-de-corrupcion-y-sobornos/>
- García, H. C. (2008). Los imaginarios del revisor fiscal. *Universidad de antioquia*, 178.
- Gómez, H. B. (06 de 03 de 2017). *Comunidad contable*. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contrapartidas/responsabilidad-de-las-firmas-de-auditoria-en-los-procesos-de-corrupcion-en-colombia.asp>
- Higueta, O. (26 de Noviembre de 2018). *las 2 orillas*. Obtenido de ¿De que han servido las leyes anticorrupcion en colombia?: <https://www.las2orillas.co/de-que-han-servido-las-leyes-anticorrupcion-en-colombia/>
- Javeriana, U. (2018). *Javeriana.edu.co*. Obtenido de El Contador Público y su responsabilidad social: https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/ponencias_2__rev_fiscal/ponencia_libre.pdf
- Luna, Y. B. (05 de 03 de 2018). *Revisoría Fiscal*. Obtenido de Gerencie: <https://www.gerencie.com/revisor-fiscal.html>
- Más experiencia. (2017). *DINERO*, 1.
- Opera, R. (2011). *Universidad Externado de Colombia* . Obtenido de uexternado.edu.co: <https://www.redalyc.org/pdf/675/67529095012.pdf>
- Parra, A. E. (2017). *Repositorio Universida Militar*. Obtenido de Unimilitar.edu.co: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16594/PARRAACU%C3%91AEDUARDO2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Pública, C. T. (2018). *Pronunciamiento sobre el codigo de etica profesional*. Bogota D.C.
- Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones? (2017). *Dinero*, 1.
- Rengifo, S. M. (2014). La revisoría fiscal en Colombia. Obtenido de Repositorio Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/>

handle/10654/13056/La%20revisor%EDa%20fiscal%20en%20Colombia.pdf; jsessionid=19CE6EFFBBC39F15E710464C0AC788B2?sequence=1

Rodríguez, J. F. (s.f.). *El Revisor Fiscal frente al trabajo del aseguramiento de la información*. Obtenido de https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VII_revisor_fiscal/Doc_Ponencia2_ULibre.pdf

Velásquez, G. F. (enero de 2017). *unimilitar.edu.co*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16594/PARRAACU%C3%91AEDUARDO2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Auditoría. (03 de Febrero de 2017). *Revisores fiscales al banquillo: ¿ciegos o con exceso de funciones?* Obtenido de Revista Dinero: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>

Rodríguez, E. (2017). Revisores fiscales al banquillo. *Dinero*.

Sánchez, J. C. (2017). Revisores fiscales al banquillo. *Dinero*.